



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 6 DE JULIO DE 2.009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a seis de julio de dos mil nueve, siendo las catorce horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 8 Y 12 DE JUNIO DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 8 y 12 de junio de 2009, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

- Por acuerdo de la 92^a Comisión Mixta para el Desarrollo y Aplicación de la Legislación de la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Plaguicidas, y respondiendo a la solicitud que hizo el Ayuntamiento de Albal, se ha aprobado la realización de un curso de "Manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario" nivel básico en el Ayuntamiento de Albal.

- Escrito del Síndic de Greuges de fecha 1 de julio de 2009 sobre la Queja nº 082207, referente a las alegaciones formuladas por D. Fernando Moreno López en relación con el asunto: falta de contestación a escrito presentado sobre deficiencias en obras del trazado de alta velocidad.

- Sentencia número 638 de 29 de mayo de 2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso- Administrativo Sección Primera, en rollo de Apelación nº 2046/07 interpuesto por D^a. Amparo Mesado Vila contra la Sentencia desestimatoria de fecha 4-09-07 dictada por el Juzgado Contencioso nº 2 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 139/06, que confirma la misma en su integridad, condenando a la parte recurrente al pago de las costas.

- Providencia de 1 de julio de 2009 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Valencia en el procedimiento abreviado nº 000651/2008-C, que declara el desistimiento del recurso por la representación de M^a Nieves Ibáñez Peris y en consecuencia la suspensión del juicio señalado para el próximo día 13 de julio de 2009.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL INTERNET XPRESS, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura N^o 24.855M de la empresa INTERNET XPRESS SL. con CIF B96430988, relativa a “Equipo de seguridad perimetral (instalación, configuración y mantenimiento 1^o año)” y que asciende a la cantidad de 5.413'72 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área,

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y N^o fra. Y N^o registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
26/05/2009 N ^o fra: 24.855M N ^o reg.: 2009/1413	INTERNET XPRESS SL B96430988	Equipo de seguridad perimetral (instalación, configuración y mantenimiento 1 ^o año)	5.413'72 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO para su abono en la cuenta de la oficina Urb. Reino de Valencia N^o 2090-2802-49-0930450167, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa INTERNET XPRESS SL. y a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO sucursal de Urb. Reino de Valencia.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura N^o 0085/09 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a “Mantenimiento zonas ajardinadas JUNIO 2009” y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área,

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
01/07/2009 Nº fra: 0085/09 Nº reg.: 2009/1684	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas JUNIO 2009.	15.749,90 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

En fecha 2 de marzo de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de suministro de equipamiento escénico del Salón de la Casa de la Cultura de Albal a la empresa Sonoidea, S.A. por importe de 17.489,56 €, IVA incluido.

El suministro de equipamiento escénico consistía en:

- Patas, bambalina, bambalín, telón de boca y fondo Theatrend.
- Maquinaria manual, carril, fijación e instalación.

No obstante se han producido las siguientes modificaciones durante la ejecución de la instalación de los suministros:

- Mejoras en telones, bambalinas y patas laterales.

Las modificaciones del contrato referenciadas no implican en ningún caso alteración del precio del contrato en cuantía superior al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, de conformidad con el siguiente desglose:

- Importe de adjudicación = 15.077,21 euros + 2.412,35 euros de IVA.
- Total importe modificaciones propuestas = 1.500,00 euros + 240,00 euros de IVA, equivalente a un 9,94% del precio primitivo del contrato.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente del vigente presupuesto para atender al gasto que conlleva la modificación.

De conformidad con cuanto antecede y lo previsto en el artículo 272 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de suministro de equipamiento escénico de la Casa de la Cultura adjudicado a la empresa Sonoidea S.A. por importe de 17.489,56 €, IVA incluido, en los siguientes términos:

- Mejoras en telones, bambalinas y patas laterales.

Segundo.- Aprobar el gasto que la modificación conlleva por importe de 1.740,00 euros, IVA incluido, en la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Sonoidea S.A. y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN C/ LAS ESCUELAS Y OTRAS FASE VIII (PPOS 2008)” DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L

Vista la Certificación final (liquidación) de la obra denominada “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 8, calles Maestro Rodrigo, Senyera, Les Llargues y Escolletes de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 27 de agosto de 2008, la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2008/01316, acordó la adjudicación del contrato de obras de abastecimiento y mejoras ambientales, fase 8, a la empresa Castro Hermanos Empresa Constructora S.L., por importe de 144.737,57 euros.
2. Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2008, con el número 204.
3. El 27 de agosto de 2008 se realizó la autorización y disposición de gasto (AD) con número de operación 220080015496 y se ha incorporado al presupuesto 2009.
4. El 17 de noviembre de 2008 se comunicó el aviso previo de inicio de obra a la Dirección territorial de empleo y trabajo y el 19 de noviembre de 2008 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. El 3 de abril de 2009 se firma Acta de recepción de las obras de conformidad.
6. En fecha 6 de abril de 2009 se ha expedido Certificación de obra final, por importe de 14.393,53 €, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal director de la obra el 15 de mayo de 2009.
7. La empresa adjudicataria ha presentado factura por importe de 14.393,53 € y su correspondiente endoso a favor del Banco de Valencia, oficina de Mislata, Avda. San Antonio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la obra de “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 8, calle De las Escuelas y otras”, incluidas en el PPOS 2008 con el nº 204, presentada por la mercantil CASTRO HERMANOS S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 14.393,53 euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación final por importe de 14.393,53 € a favor de la entidad financiera Banco de Valencia, con domicilio en Avenida San Antonio de Mislata, en la cuenta número 0093 0199 21 0041105523, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y entidad financiera endosataria, a la Diputación provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

7. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN POR AQUALBAL UTE DE DIVERSAS OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto el expediente tramitado para la ejecución y financiación de las obras de “Mejoras ambientales y de accesibilidad en la Avda. Padre Carlos Ferris”, “Reparación y mejora en la red de drenaje y mejoras ambientales de accesibilidad C/ San Pedro”, “Red de drenaje, mejoras ambientales y de accesibilidad en C/ Buenavista”, “Reparación y mejora en la red de drenaje en c/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia” y “Remodelación del entorno de la plaza de la Constitución” y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Mejoras ambientales y de accesibilidad en la Avda. Padre Carlos Ferris”, “Reparación y mejora en la red de drenaje y mejoras ambientales de accesibilidad C/ San Pedro”, “Red de drenaje, mejoras ambientales y de accesibilidad en C/ Buenavista”, “Reparación y mejora en la red de drenaje en c/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia” y “Remodelación del entorno de la plaza de la Constitución”
2. El 19 de junio de 2009 Aqualbal UTE ha presentado una propuesta de Plan de Recuperación de Inversiones para las expresadas obras actualizado, donde se incorporan las inversiones correspondientes a las nuevas actuaciones, actuación 11 (Avda. Padre Carlos Ferris), actuación 12 (c/ San Pedro), actuación 13 (C/ Buenavista), actuación 14 (C/ Ramón y Cajal) y actuación 15 (Plaza Constitución) 143.823,28€, 27.965,76€, 30.698,97€, 108.716,74€ y 20.787,14€ respectivamente.
3. Visto que los expresados importes se corresponden con la valoración de las obras de fontanería y abastecimiento señaladas en los respectivos Proyectos Técnicos redactados por los servicios municipales (IVA excluido).
4. Visto que las expresadas actuaciones se ajustan a las determinaciones y prioridades recogidas en el Plan Director de Abastecimiento y a los términos del Convenio de colaboración con la Entidad concesionaria de los servicios como anexo al contrato de los servicios y que define el marco de actuación para el adecuado seguimiento, realización y

financiación de las previsiones contenidas en dicho Plan Director, atendiendo a que se trata de un bien escaso y cuyo precio real habrá de ser satisfecho por las personas usuarias de los servicios.

Atendido que a tales hechos les resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Las determinaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato suscrito en su día, según el cual a la U.T.E. concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado corresponde colaborar con el Ayuntamiento para hacer viables cuantas actuaciones se implementen para racionalizar los consumos de agua por la vía de la reducción a través del ahorro y la concienciación ciudadana así como alcanzar un uso eficiente del agua que incorpore, entre otras actuaciones, la disminución de pérdidas en la red municipal y la actualización del parque de contadores, así como otras mejoras ambientales generales que guarden relación con dichos objetivos.
2. Las normas, directrices y prioridades contenidas en el Plan Director de Abastecimiento aprobado por el pleno del Ayuntamiento y los términos del Convenio de colaboración incorporado a la propia relación contractual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes, **acuerda**:

Primero.- Aceptar la propuesta de Plan de Recuperación de las Inversiones consistentes en la ejecución por Aqualbal UTE en su condición de concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, de los trabajos de fontanería y abastecimiento identificados en los Proyectos Técnicos de las obras Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales, con la incorporación de las inversiones correspondientes a las cinco últimas actuaciones, actuación 11 (Avda. Padre Carlos Ferris), actuación 12 (C/ San Pedro), actuación 13 (C/ Buenavista), actuación 14 (C/ Ramón y Cajal) y actuación 15 (Plaza Constitución) 143.823,28€, 27.965,76€, 30.698,97€, 108.716,74€ y 20.787,14€ respectivamente.

Segundo.- Prestar conformidad al cuadro resumen de recuperación de inversiones que forma parte de la expresada propuesta.

Tercero.- Las obras ejecutadas, sin perjuicio de la potestad de verificación y aceptación municipal, quedarán bajo la responsabilidad de la UTE en su calidad de concesionaria de la explotación del servicio, la cual deberá adscribir las al servicio y mantenerlas en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2004, Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base al mismo y Convenio marco de colaboración con la Entidad Concesionaria del servicio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como al departamento de Servicios técnicos, Intervención y contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

8. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE AQUALBAL UTE DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE RIEGO PARA CONECTAR DIVERSAS ZONAS VERDES AL RIEGO PROVENIENTE DEL MOTOR DE SAN SALVADOR.

Visto el expediente tramitado para la ejecución y financiación de las obras de “Canalización de las acometidas de riego para conectar diversas zonas verdes al riego proveniente del motor de San Salvador” y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2009, ordenó a Aqualbal UTE la ejecución de las obras de fontanería y abastecimiento identificadas en el Proyecto Técnico de las obras de “Canalización de las acometidas de riego para conectar diversas zonas verdes al riego proveniente del motor de San Salvador”
2. El 19 de junio de 2009 Aqualbal UTE ha presentado una propuesta de Plan de Recuperación de Inversiones actualizado para la expresada obra, donde se incorpora la inversión correspondiente a la nueva actuación, actuación 16 (Acometidas riego) 11.807,64 €.
3. Visto que el expresado importe se corresponde con la valoración de las obras de fontanería y abastecimiento señaladas en el respectivo Proyecto Técnico redactado por los servicios municipales (IVA excluido).
4. Visto que la expresada actuación se ajusta a las determinaciones y prioridades recogidas en el Plan Director de Abastecimiento y a los términos del Convenio de colaboración con la Entidad concesionaria de los servicios como anexo al contrato de los servicios y que define el marco de actuación para el adecuado seguimiento, realización y financiación de las previsiones contenidas en dicho Plan Director, atendiendo a que se trata de un bien escaso y cuyo precio real habrá de ser satisfecho por las personas usuarias de los servicios.

Atendido que a tales hechos les resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Las determinaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato suscrito en su día, según el cual a la U.T.E. concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado corresponde colaborar con el Ayuntamiento para hacer viables cuantas actuaciones se implementen para racionalizar los consumos de agua por la vía de la reducción a través del ahorro y la concienciación ciudadana así como alcanzar un uso eficiente del agua que incorpore, entre otras actuaciones, la disminución de pérdidas en la red municipal y la actualización del parque de contadores, así como otras mejoras ambientales generales que guarden relación con dichos objetivos.
2. Las normas, directrices y prioridades contenidas en el Plan Director de Abastecimiento aprobado por el pleno del Ayuntamiento y los términos del Convenio de colaboración incorporado a la propia relación contractual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes, **acuerda**:

Primero.- Aceptar la propuesta de Plan de Recuperación de las Inversiones consistentes en la ejecución por Aqualbal UTE en su condición de concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, de los trabajos de

fontanería y abastecimiento identificados en los Proyectos Técnicos de las obras Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales, con la incorporación de la inversión correspondiente a la última actuación, actuación 16 (Acometidas riego) 11.807,64€.

Segundo.- Prestar conformidad al cuadro resumen de recuperación de inversiones que forma parte de la expresada propuesta.

Tercero.- La obra ejecutada, sin perjuicio de la potestad de verificación y aceptación municipal, quedarán bajo la responsabilidad de la UTE en su calidad de concesionaria de la explotación del servicio, la cual deberá adscribir las al servicio y mantenerlas en las condiciones generales de uso y funcionamiento contempladas en el contrato suscrito con fecha 10 de noviembre de 2004, Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base al mismo y Convenio marco de colaboración con la Entidad Concesionaria del servicio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como al departamento de Servicios técnicos, Intervención y contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON TITULARES REGISTRALES DE SOLARES CON DESTINO A APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Visto que, según el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre (B.O.E. núm. 290, de fecha 2-12-2008) que prevé la dotación de Fondo Estatal de Inversión Local para que, en función de la población de los Municipios se realicen obras públicas, el Ayuntamiento de Albal, prestó su aprobación por acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2009, a la solicitud de inclusión en el mismo para la ejecución de las obras que consideró necesarias, consistentes en diversos proyectos relativos a acondicionamiento y adecuación de parques públicos, renovación y mejora redes de drenaje y pavimentación en diversas calles, mejoras ambientales y de accesibilidad en diversas vías públicas, renovación redes de abastecimiento, realización de mejoras ambientales y de accesibilidad, así como rehabilitación de edificio de titularidad municipal.

Visto que por parte del Ayuntamiento de Albal, se ha procedido a la licitación pública para la adjudicación de las referenciadas obras, que han sido ya iniciadas, lo que conlleva la necesidad de efectuar cortes de calle en diversas vías de la localidad, impidiendo en las mismas la normal circulación y estacionamiento de vehículos en la vía pública y la necesidad de prever por parte del Ayuntamiento de Albal, nuevas zonas de estacionamiento de los mismos.

Visto que el Ayuntamiento de Albal, se encuentra interesado en el uso de determinados terrenos del Municipio con carácter temporal para ser destinados a la finalidad referenciada en el apartado anterior con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2009, fecha en la que se prevé que habrán finalizado las obras, habiendo contactado con los titulares de los mismos y llegado a un acuerdo entre ambos, autorizando éstos al Ayuntamiento de Albal, para que realice las obras de acondicionamiento necesarias para tal uso, incluido el movimiento de tierras y vallado de la parcela, si fuera necesario, así como el mantenimiento de la limpieza de la parcela durante la duración de la cesión realizada.

Visto que por la Intervención Municipal ha sido dotada partida presupuestaria para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la suscripción de los distintos convenios.

La Junta de Gobierno, a la vista de los antecedentes expuestos, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, viene en adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir convenios de cesión de uso de terrenos, con expresa reserva de la titularidad de los mismos, con destino a aparcamiento de vehículos, con las siguientes personas:

TITULARES	UBICACIÓN TERRENOS
QUILES RIBES, ADELINA DNI: 19.541.847 N	C/José Escriva Sos, 28 C/Vicente Martinez, 4
GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL JAVIER DNI: 19.897.832 A GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA M ^ª . DNI: 19.880.670 E	C/Luis Arnau 4.
MUÑOZ CHILET, CONCEPCION DNI: 19.541.743-T	C/Doctor Fleming 33
CHILET CHILET, EMILIO DNI: 19.554.183 C	C/Doctor Fleming 35
MUÑOZ CHILET, MARIA DNI: 19.541.759 Q	C/Doctor Fleming 31
PUCHADES CHILET, NOELIA DNI: 52648794 T CHILET CHILET, EMILIO DNI: 19.554.183 C PUCHADES RAGA, FRANCISCO DNI: 19.778.711 E MUÑOZ CHILET, CONCEPCION DNI: 19.541.743-T MUÑOZ CHILET, MARIA DNI: 19.541.759 Q	C/San Carlos 92

Segundo.- La duración inicialmente prevista de la cesión de los distintos terrenos con destino a aparcamiento de vehículos, será hasta el día 31 de diciembre de 2009, devengando la misma la cuantía equivalente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al presente año 2009 de la parcelas, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que faciliten los titulares registrales de las mismas, que será satisfecha con cargo a la Partida Presupuestaria: 710. 4321. 20000: Urbanismo: Arrendamiento terrenos, del Presupuesto General de la Corporación Municipal de 2009, en las cantidades siguientes:

C/José Escriva Sos, 28:	786'99 €
C/Vicente Martinez, 4:	1.151'18 €
C/Luis Arnau 4:	1.326'06 €
C/Doctor Fleming 33:	479'02 €
C/Doctor Fleming 35:	476'97 €
C/Doctor Fleming 31:	456,41 €
C/San Carlos 92:	<u>2.732'28 €</u>
<u>TOTAL.....:</u>	<u>7.408'91 €</u>
<u>+ 16% IVA.....:</u>	<u>1.185'42 €</u>
<u>TOTAL</u>	<u>8.594'33 €</u>

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares registrales de los terrenos referenciados, así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Medio Ambiente y Patrimonio y Vivienda, a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PEÑA TAURINA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Fiestas en relación a la Convocatoria de subvenciones a las Peñas Taurinas de la localidad, así como las Bases que las regulan.

La cuantía máxima que se subvenciona a cada peña será de 4.000 €.

El importe máximo que se destina a subvenciones será de 4.000 €.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida 641 4514 48901 Subvenciones peñas taurinas, del presente ejercicio 2009.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía de la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a las Peñas Taurinas de la localidad, así como las Bases que las regulan, según la propuesta presentada por la Concejalía de Fiestas.

Segundo.- Por razones de celeridad y eficacia, se delega en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez